

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00074-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la abogada LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES apoderada de la parte demandante, se la requiere a la misma para que complemente la solicitud remitida vía correo electrónico el 26 de febrero de 2021 y 17 de marzo del mismo año, en el sentido adjuntar la solicitud ejecución de la sentencia, dado que pese a ser anunciada no se arrió con el correo remitido. Se insta a la abogada para que la solicitud que presente cumpla con los parámetros del artículo 306 del Código General del Proceso, y de forma clara se refiera las prestaciones que se persiguen.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **59** hoy **29 de junio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e754a654ee15bf1941ae1f70d0f2a9cfb64c5d8f9ca7e74d8b78c623939592af**

Documento generado en 28/06/2021 02:53:11 PM